tiempo inmemorial en declarar la regulacion del ca
uildo antezedente sobre esta materia y este nombram.to
de Caualleros Comisarios sea sin perjuicio del derecho
que tienen los demas Caualleros Rexidores sobre hazer
esta eleccion por nombramiento o por suertes = con lo
qual se leuanto la Ciudad =

D. Fran.co Mig.l de Ruiz — Don Fran.co Guill.o Aualos Ruiz

Antenor

Fran.co de Arcoitia de — Genio Reynado

Junta de Trigo Viernes 24 de Ab.l de 1683 =

En la Muy Noble y Muy leal ciudad de Murcia y casas del S.r
Coreg.or en lunes y quatro dias del mes de abril de mill y s.s y ochenta y tres
años los S.res de la Junta de trigo se juntaron es a saber el M.ro de campo
Don Fran.co Miguel de Prieto Coreg.or de la ciu.d D. Macias Aguado D. Ant.o Ferro y
D. Fran.co de Tudela Rex.res =
El S.r D. Ant.o Ferro Rex.r Patron del posito, dio quenta a la Junta de
como hauiendose dado horden a Andres de Miras para que en Lorca con
prase hasta dos mill f.s de trigo a D.s y seis r.s cada una, aora escriue como a